

**ACTA N° 92/05  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S<sup>OS</sup>ª DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSÉ M<sup>a</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ  
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**AUSENTE CON EXCUSA:**

DOÑA ELOISA M<sup>a</sup> CABRERA CARMONA.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR  
DE FONDOS.  
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO  
MUNICIPAL ACCTAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **Diecinueve** días del mes de **JULIO** del año **2.005**, siendo las **Diez Horas**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **NONAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>OS</sup>ª Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA ONCE DE JULIO DEL 2005 Y RECTIFICACIONES DE ERRORES MATERIALES.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO DE FECHA ONCE DE JULIO DEL ACTUAL.**

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA ONCE DE JULIO DEL ACTUAL.**

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS DE FECHA DOCE DE JULIO DEL ACTUAL.**

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.-1.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALMERIA.**

**5º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA GRAN GALA FINAL DE BIENVENIDO PROGRAMA QUE EMITE CANAL SUR TELEVISIÓN.**

**5º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CUESTA JUAN CARA, EL SOLANILLO, ROQUETAS DE MAR.**

**5º.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FORMATIVA CENTRO EDUCATIVO EMPRESA /ENTIDAD COLABORADORA PARA LA FORMACIÓN EN CENTRO DE TRABAJO IES ALHADRA.**

**5º.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PATAS DE CAMARA NEGRA DESTINADAS AL AFORE DEL TEATRO AUDITORIO.**

**5º.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE TURISMO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PROMOCIONAR EL MUNICIPIO.**

**5º.-7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE TURISMO RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE MATERIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE VERACTIVA 05.**

**5º.-8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE CAVILANTES, ROQUETAS DE MAR Y SU ADJUDICACIÓN.**

**5º.-9.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA - PRESIDENCIA INTERESANDO OFERTAS PARA CONTRATO EN ALQUILER DE INMUEBLE.**

**5º.-10.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTE EN BANCO PASTOR.**

**5º.-11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION RELATIVA A REVISION DE PRECIOS DEL CANON DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EJERCICIO DE 2004.**

**SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6º.-1.- SOLICITUD DE CARNET DE ASALARIADO PARA LA LICENCIA DE AUTO-TAXI NÚMERO 27.**

**6º.-2.- ACTA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS VACANTES ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA PARA EL CURSO 2005/2006.**

**6º.-3.- INFORME DE LA ARCHIVERA JEFE DE LA SECCIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL SOBRE ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL PERTENECIENTE A LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE ROQUETAS DE MAR.**

**6º.-4.- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA RELATIVA A LA DECLARACIÓN DEL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR COMO ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA A EFECTOS DE HORARIOS COMERCIALES.**

**6º.-5.- ACTA DE DEDICACIÓN DEL ALTAR DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE ROQUETAS DE MAR.**

**SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.-1.- Nª/Ref.: 65/04 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 310/2004 Adverso: Silvia Fraire Camacho. Objeto: Contra la Resolución de Alcaldía del Ayto. de Roquetas de Mar de 30 de Enero de 2004, recaída en el Expte. de Responsabilidad Patrimonial 238/2002, en reclamación de la cantidad. Situación: Firmeza Sentencia Núm. 237/05 y Recepción del Expediente.**

**7º.-2.- Nª/Ref.: 93/04 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 497/04-MD. Adverso: Salvador Antonio Maleno Castilla. objeto: Contra la Resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 09/08/04 donde se dispone la inadmisión por extemporáneo del escrito de alegaciones presentado por el Adverso y el archivo del presente expediente de disciplina urbanística dada la improcedencia de la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida. Expte. 31/04 D.Situación: Remisión de Expediente Administrativo.**

**7º.- 3.- Nª/Ref.: 45/04Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 182/04-AM.Adverso: Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16/02/04, por el que se acuerda la enajenación por el Procedimiento de Subasta, de la Parcela Núm. 8 del Sector 33, en Avda. Bahía de Almería, Expte. Patrimonio Núm. 76/03-P.Situación: Recepción de Expediente Administrativo.**

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA ONCE DE JULIO DEL 2005 Y RECTIFICACIONES DE ERRORES MATERIALES.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **11 de Julio del 2005**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

La **Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día seis de junio del actual**, aprobó las Bases para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local, por el sistema de promoción interna mediante concurso-oposición, y tras la lectura de los apartados 2 a) y 2 b) de las Bases se ha detectado la omisión de lo establecido en los artículos 21 del Decreto 201/2001 de 8 de julio y la Disposición Adicional Transitoria Segunda del Decreto 201/2003, respectivamente, procediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F., a su rectificación del error material hallado, quedando redactado ambos apartados de la siguiente forma: ".../.... 2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo por promoción interna, los/las aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de formación profesional, acceso a la universidad o equivalente. Los funcionarios que carezcan de la titulación exigida, podrán ejercer el derecho a la promoción interna, siempre que superen en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas municipales o Concertadas de la Policía Local el correspondiente curso de dispensa en un grado del requisito de titulación. ..../....

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a su rectificación y publicación en los Diarios oficiales correspondientes.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO DE FECHA ONCE DE JULIO DEL ACTUAL.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EL DÍA 11 DE JULIO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

**" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 11 DE JULIO DE 2.005.**

**Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, s, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:**

**Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fechas 23 de Junio y 1, 4,5 y 7 de Julio de 2.005, concediendo licencia de primera ocupación a:**

**PROMOCIONES MOYVA 97 S.L., para sótano garaje, local y 16 viviendas, en Calle Santander nº 14, Expte. 259/01, Expte. 229/04 y Expte. XV-68-259-01.TAU.**

**L.C.R. ASOCIADOS S.L., para sótano garaje y 27 viviendas en Calle Bangkok 36 y 38, Expte. 765/03.**

**PROMOCIONES CYA DE ALMERIA S.L., para sótano garaje y 26 viviendas en Avda. del Sabina 834, Expte. 455/03.**

**BIFRES S.L., para 14 viviendas plurifamiliares en Calle Luis Buñuel nº 74 y 76, Expte. 1231/03.**

**PROMOCIONES RESIDENCIALES LAS MARIPOSAS, S.L., para sótano garaje, local y 86 viviendas en Avda. Reino de España 214 y 228 (parcela R.1-2 y R.1-3, Sector 18 del P.G.O.U.), Expte. 939/03.**

**INVERSIONES VAZQUEZ S.A., para vivienda unifamiliar y piscina en Travesía Portoalegre nº 203, Expte. 945/03 y Expte. XXXIX-76-945-03. TAU.**

**MECAM S.L., para sótano garaje, locales y 89 viviendas en Calle Costa Verde 39 y Costa Blanca 24,32 y 34, Expte. 221/02, Expte. 1249/03 y Expte. 616/04.**

**PROMOCIONES RIVARSA S.A., para 3 viviendas unifamiliares y piscinas en Calle Finlandia 24,26 y 28 (Parcelas U6.4, U6.5 y U6.6, Sector Las Salinas de NN. SS. MM., hoy Sector 19 del P.G.O.U.), Expte. 406/03 y 600/04.**

**PROASCAR TROPICAL S.L., para sótano garaje, local y 19 viviendas en Avenida María Guerrero 10, Expte. 784/03.**

**DON FRANCISCO SANCHEZ RIVAS, para chiringuito de playa en zona de dominio municipal, junto Paseo Marítimo y Rambla del Rompizo, Expte. 608/04.**

**D. ANTONIO CELESTINO MARTINEZ MARTINEZ, para local (parcial de local y vivienda), en Calle San José Obrero 97, Expte. 733/91.**

**ESCRITOS Y COMUNICACIONES:**

**1º EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA, 24.719/05RE, comunica la renuncia a la dirección de obras de construcción de sótano garaje y 18 viviendas plurifamiliares en Calle Fátima, Mar y Sierra y Lourdes del Polvorín por parte del Arquitecto don Juan Poveda Barbero, Expte. 420/04. La Comisión dictamina que se comuniquen a la promotora que paralice las obras hasta tanto efectúe el nombramiento de director de obra, previa comunicación a este Ayuntamiento.**

**2º DON CELESTINO MARTINEZ MARTINEZ, 20.190/05 RE, solicita prórroga del Expte. 733/91, de construcción de local y vivienda en Calle San José Obrero. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.**

#### **OBRAS MAYORES:**

**1º HERISTOR, S.L., 1.276/01 PISCINA, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en Avda Parador de Las Hortichuelas (parcela 1, UE-109 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Enrique Alcázar París. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €.**

**2º D. NADAL RAFALES ANDREU, 1.143/04MODIFICADO, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle Punta Entinas (Parcela 4, Subparcela 47, Sector 33 del P.G.O.U.), según proyecto básico modificado y de ejecución redactado por doña M<sup>a</sup> del Carmen Ruiz Fernández. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).**

**En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.**

**3º INVERSIONES CERRO ALTO, S.L., 1.257/04, solicita licencia para construcción de local y 8 viviendas en edificio plurifamiliar, en Carretera de la Mojonera y Calle San Gabriel, según proyecto básico redactado por don Gumersindo Oyonarte Clemente. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de Julio de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 291,45 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-135-1257-04.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar**

**fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.**

**4º RODRAMAT, S.L., 1.305/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 10 viviendas, en Calles Colombia, Bogotá y Nicaragua, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de Julio de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 265,49 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-42-1305-04.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.897,60 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.**

**5º PRONJUVIMAR, S.L., 1.502/04, solicita licencia para construcción de locales y 10 viviendas, en calle Infanta Cristina, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Manuel López Capel. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de Julio de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 489,43 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIII-45-1502-04.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PESOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.342,98 €. €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) El cuarto de limpieza de la comunidad deberá contener un vertedero. 2) La separación mínima entre barrotes en todas las barandillas no será mayor**

a los 12 cm. 3) Los remates de los shunt (aspiradores estáticos) se colocarán a 2,30 m. del piso terminado de la cubierta (parte inferior).

**6º RUFERCABE, S.L., 126/05, solicita licencia para derribo de edificación existente y construcción de local y 11 viviendas plurifamiliares, en Calles Granada y Almería, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de Julio de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 575,18 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-58-126-05.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.077,25 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).**

**7º AL C.C.-10, S.L., 438/05, solicita licencia para construcción de 12 viviendas unifamiliares sobre almacén, en calle Miguel Delibes y otras, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Dorotea Alférez Alférez. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía para ejecución y reposición de infraestructura por importe de 11.600 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que los anchos de acera serán los establecidos en el acta de señalización de alineaciones.**

**8º FRANC-FOC, S.L., 482/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 62 viviendas, en calle Rafael Escuredo, según proyecto básico redactado por don Luis del Boz y don Manuel Blanco. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Julio de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 190,48 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-38-482-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 22.422,92 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el**



**deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que se deberá situar a la entrada del patio de manzana en lugar visible desde la vía pública, una placa de señalización donde se indique que el vehículo de extinción de incendios puede acceder a su interior.**

**9º ARUKA SUR, S.L., 21.867/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 494/05, de construcción de sótano garaje y 14 viviendas plurifamiliares, en calle Bartolomé de las Casas, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 23 de Mayo de 2.005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.**

**10º PROMOCIOJES MOYVA 97, S.L., 570/05, solicita licencia para derribo de edificación y construcción de sótano garaje, local y 10 viviendas, en Avda. las Marinas y Calle Lirio, según proyecto básico redactado por don Juan Manuel López Torres. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de Julio de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 140,47 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-22-570-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 9.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole**

**que la cocina de la vivienda B2 no superará 6,00 m. de fondo, para su ventilación.**

**11º LAS LOMAS 2.006, S.L., 767/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 56 viviendas, en Calles Los Molinos, Félix y Odisea, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 21.587,11 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.**

**12º ENMA Y JOSE LUIS PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L., 824/05, solicita licencia para derribo de edificación y construcción de sótano garaje y 31 viviendas, en calle Granados, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 11.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.**

**13º CLAUDIA SOL, S.L., 922/05, solicita licencia para derribo de edificación existente y construcción de sótano garaje y 14 viviendas plurifamiliares, en calle Marco Polo, según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de**

***ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 6.957,67 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.***

***14º PROMOCIONES RYSEFE, S.L., 1.010/05, solicita licencia para construcción de 12 viviendas plurifamiliares, en Calles Nati Mistral, Rafael Alonso y Plaza de la Comedia, (parcela 7 UE 78.1 del P.G.O.U.) modificado del Expte. 1402/03, (de construcción de 4 viviendas unifamiliares y garajes), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 18.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).***

***15º D. DIEGO MARTIN MORENO, 1.194/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 6 viviendas, en Calles Casablanca y Ceuta, según proyecto básico redactado por don Manuel Martín Mendoza. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.100 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.***

**PLANEAMIENTO Y GESTION:**

**1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Parcelas 1, 2, 4, 6, 7, 8, y 9 del Sector 42 del P.G.O.U. promovido por JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR 42, REPRESENTADA POR DON ARTURO EGEA HUESO, Expte. ED 2/05 y según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.**

**Vistos los informes obrantes en el expediente.**

**Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 24 de Mayo de 2.005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 108 de fecha 8 de Junio de 2.005, diario "La Voz de Almería" de 18 de Junio de 2.005) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.**

**La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:**

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Parcelas 1, 2, 4, 6, 7, 8, y 9 del Sector 42 del P.G.O.U. promovido por JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR 42, REPRESENTADA POR DON ARTURO EGEA HUESO, Expte. ED 2/05 y según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez.**

**SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes, previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentará dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.**

**TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo ( artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.**

**Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.**

**2º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones y rasantes en Parcela U12, del Sector 6 del P.G.O.U. promovido por TECNICOS DE AGUADULCE S.L., Expte. ED 6/05 y según proyecto redactado por don Francisco Torrecillas Torres. Vistos los informes obrantes en el expediente.**

**Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 27 de Mayo de 2.005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 110 de fecha 10 de Junio de 2.005, diario "La Voz de Almería" de 8 de Junio de 2.005) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.**

**La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:**

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones y rasantes en Parcela U12, del Sector 6 del P.G.O.U. promovido por TECNICOS DE AGUADULCE S.L., Expte. ED 6/05 y según proyecto redactado por don Francisco Torrecillas Torres. Vistos los informes obrantes en el expediente.**

**SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes, previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentará dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.**

**TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo ( artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.**

**Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.**

**3º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 71.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por PLAYA COSTA TROPICAL S.L., como propietario único de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, Expte. PERI 7/04, según proyecto modificado redactado por don Pedro Llorca Jiménez.**

**Visto que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 5 de Abril de 2.001 (B.O.P. nº 233, de 4-12-2003), se aprobó la nueva delimitación y división de la Unidad de Ejecución 71 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.**

**Vistos los informes obrantes en el expediente.**

**La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:**

**Primero: Aprobar inicialmente, el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 71.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por PLAYA COSTA TROPICAL S.L., como propietario único de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, Expte. PERI 7/04, según proyecto modificado redactado por don Pedro Llorca Jiménez.**

**Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.**

**Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente Plan Especial de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.**

**Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.**

**4º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 34 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por MERCALINA S.L. Y PROMOCIONES VARLOMAR I S.L., como propietarios de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución, según Convenio de Gestión formulado por los mismos aprobado definitivamente en 9 de Noviembre de 2.004 ( B.O.P. nº 77, de 25 de Abril de 2.005), en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de Marzo de 2.001 ( B.O.P. nº 197, de 15-10-03), en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.**

**La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.**

**Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 2.689 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 436.344,03 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 2.988 UA, valoradas en 192.606,48 Euros, según Convenio de Gestión aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 12 de Diciembre de 2.003, (B.O.P. nº 94 de 17 de Mayo de 2.004).**

**Vista la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de Octubre de 2.004 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 201 de 18 de Octubre de 2.004) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.**

**Visto que con fecha 14 de Marzo de 2.005, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,**

**Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.**

**La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:**

**Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 34 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por MERCALINA S.L. Y PROMOCIONES VARLOMAR I S.L. , como propietarios de la totalidad del suelo integrado en la citada Unidad de Ejecución.**

**Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez**

*inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.*

*Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

*Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de MERCALINA S.L. Y PROMOCIONES VARLOMAR I S.L como propietarias de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.*

*Quinto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2.2ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutiva.*

*Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.*

#### **PATRIMONIO:**

**1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, RELATIVO A LA PUESTA A DISPOSICIÓN A FAVOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DEL INMUEBLE NÚMERO 101418 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS CON UNA SUPERFICIE DE 10.096 M2 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INFANTIL Y PRIMARIA DE TRES LÍNEA (C-3) EN TORREQUEBRADA, T.M. DE ROQUETAS DE MAR (SECTOR 14 NN. SS. EN LA ACTUALIDAD SECTOR 13 DEL P.G.O.U.), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:**

*“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de reparcelación-modificación del Sector 14 de NN. SS., hoy Sector 13 del P.G.O.U. del TM. de Roquetas de Mar de fecha 21 de diciembre de 2004 verificado ante el notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes bajo el número 3.660 de su protocolo, del siguiente inmueble:*

*Parcela de Equipamiento Primario, situada en el paraje de Torrequebrada, en Aguadulce, término municipal de Roquetas de Mar, Sector 14 de las NN.SS.MM., hoy Sector 13 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, destinada a uso de equipamiento primario; tiene una superficie de 11.860 m2 y linda:*

*Norte, con la calle Costa Brava;*

*Este, parcela R-2;*

*Sur, calle Costa de Almería y parcela EL4 y*

*Oeste, calle La Gabriela.*

*El bien se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar al folio 19, del tomo 2.834, libro 1.132, finca registral 70.315, inscripción 1ª y dado de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos bajo el número 101418 de inmuebles.*

*La naturaleza del inmueble es de “Dominio Público: Servicio Público”, teniendo la consideración de equipamiento primario en general, siendo, por tanto, susceptible del uso escolar pretendido, procediendo la mutación demanial de carácter subjetivo al conllevar una limitación o alteración en la titularidad del bien si bien se mantiene su afectación en cuanto a su destino u objeto.*

**Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre de 2002 el Ayuntamiento resolvió poner a disposición de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el terreno preciso para la construcción de un Centro Infantil y Primaria de 10.000 m<sup>2</sup> en Roquetas de Mar (inmueble municipal número 100507), entendiéndose que el mismo ha sido sustituido, de conformidad con la solicitud de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 22 de febrero de 2005 (R.E. núm. 5.200) por una parcela de 10.096 m<sup>2</sup> procedente del inmueble 101418 anteriormente descrito, la cual, previa segregación, habrá de tener los siguientes linderos:**

**Norte, con la calle Costa Brava;**

**Este, parcela R-2;**

**Sur, calle Costa de Almería y parcela EL4 y**

**Oeste, resto de finca matriz.**

**La competencia del Municipio en la cooperación con la Administración educativa en lo que se refiere a la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2º n) Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, la posibilidad de que aquéllos realicen actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, tal y como se determina en el artículo 28 de la mencionada Ley, todo ello junto a la insuficiencia de plazas escolares y la necesidad de un Colegio Público que cubra adecuadamente las carencias educativas, docentes y culturales de la zona referenciada, hace conveniente la puesta a disposición de suelo adecuado al órgano competente para la creación y construcción de un centro docente público.**

**Por su parte, el artículo 4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía establece que los edificios públicos destinados a centros de educación infantil de segundo ciclo, primaria o especial serán de titularidad de las Entidades Locales.**

**Tal y como dispone el artículo 50.14º del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, corresponderá al Pleno cualquier acto de disposición relativo a los bienes de la Entidad Local.**

**El artículo 16.1º de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación al artículo 1.2º del Decreto 425/200, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales. (BO. Junta de Andalucía 30 noviembre 2000, núm. 138 [pág. 17853]), establecen la necesidad de dar traslado, enviando información suficiente, una vez instruido el expediente, al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía.**

**En atención a lo expuesto, teniendo en consideración las necesidades culturales y educativas observadas, lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 y lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.- Aprobar la puesta a disposición a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 10.096 m<sup>2</sup> procedentes, tras la oportuna segregación, del inmueble municipal número 101418 para la construcción de un Centro de Infantil y Primaria en**



**Roquetas de Mar (Sector 13 del P.G.O.U.), lo que conllevará la mutación demanial de carácter subjetivo del mencionado bien.**

**SEGUNDO.- Dotar a la finca, entre otros, de los servicios de acceso rodado por vía urbana pavimentada, suministro de agua potable y energía eléctrica con caudal y potencia suficiente para la edificación, construcción e instalación prevista, evacuación de aguas residuales a la red pública y señalamiento de alineaciones y rasantes, tal y como se dispone el artículo 148.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.**

**TERCERO.- Eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de la obra, existiendo compromiso de otorgar la licencia de obras a que se refieren los artículos 169 y ss. de la Ley 7/2002.**

**CUARTO.- Si el bien inmueble puesto a disposición no se destinase al uso previsto dentro del plazo de 5 años a partir de la notificación a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía del correspondiente acuerdo del Ayuntamiento-Pleno o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta aquélla y revertirán a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, en cuyo caso bastará el acta notarial que lo acredite para dar por finalizada la puesta a disposición.**

**QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía dando cumplimiento al contenido del artículo 16.1º de la L.B.E.L.A., y artículo 1.2º del Decreto 425/200, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales.**

**SEXTO.- Notificar el acuerdo plenario a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a los efectos que fueren oportunos”.**

**La Comisión, con los votos favorables de los grupos INDAPA, PSOE Y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.**

**Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.**

**Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 66 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por BALCON DE ROQUETAS S.L., como propietario de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución, según Convenio de Gestión formulado por los mismos que se tramita en expediente paralelo, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de octubre de 2.002 (B.O.P. nº 231, de 2-12-2003), en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.**

**La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los**

**gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.**

**Consta en el expediente propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión haciendo constar la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria de 1.361 UA X 120,20 € =163.592,20 €.**

**El cuanto al aprovechamiento excedentario de 1.512 Unidades, se permutan con este Ayuntamiento por 1.512 Unidades de Aprovechamiento, de las que es titular la Mercantil BALCON DE ROQUETAS S.L., en virtud de cesión de terrenos dotacionales afectos a Sistema General Deportivo con reconocimiento del aprovechamiento correspondiente.**

**La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:**

**Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 66 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por BALCON DE ROQUETAS S.L., como propietario de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.**

**Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.**

**Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.**

**Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.**

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

**El Sr. López Vargas pregunta por las canalizaciones que se han ejecutado en Villa África.**

.

**El Sr. Porcel Praena pregunta si se tienen noticias de la rotura del saneamiento en Torrequebrada, proximidades del nuevo colegio, si se tiene conocimiento de avería de la estación de impulsión que hay por debajo de la Fabriquilla y del desbordamiento de una boca del alcantarillado en calle Mauritania.**

**Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."**

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA ONCE DE JULIO DEL ACTUAL.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EL DÍA 11 DE JULIO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE JULIO DE 2005.

Siendo las doce horas y cuarenta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M<sup>a</sup> Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M<sup>a</sup> José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don José Porcel Praena, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- ABERTUR, S.L. EXPTE. N<sup>o</sup> 110/05 A.M. (OBRAS 357/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de RESIDENCIA DE LA 3<sup>a</sup> EDAD en AVDA. DE CERRILLOS Y CL. ALMANZORA, según proyecto redactado por D. Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la la producción de ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- REALIA BUSINESS, S.A., EXPTE. N<sup>o</sup>. 138/05 A.M. (OBRAS 437/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (189 plazas de vehículos) en PARCELA PT-E DEL P.P. "PLAYA SERENA SUR", según proyecto redactado por D<sup>a</sup> Ana María García Cazorla. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- PROCOJOMASA, S.L.U., EXPTE. N<sup>o</sup>. 160/05 A.M. (OBRAS 221/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (9 plazas de vehículos) en CL. JOAQUINICO, según

proyecto redactado por D. Diego Martínez Mañas. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- PRO-CASAS ALMERÍA, S.L., EXPTE. Nº. 184/05 A.M. (OBRAS 583/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (19 plazas de vehículos) en CL. MERCADO, según proyecto redactado por D. Francisco J. Membrives Palenzuela. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- PROSIENA LHA5, S.L., EXPTE. Nº. 194/05 A.M. (OBRAS 456/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (15 plazas de vehículos) en CL. MADRID Y CL. FELIX, según proyecto redactado por D. Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- PROTECHO, S.L., EXPTE. Nº. 203/05 A.M. (OBRAS 271/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (66 plazas de vehículos) en PASEO DEL PALMERAL Nº 10, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hidalgo Martínez. La Comisión, con el voto favorable del P.P.y PSOE y el voto en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- INVERSIONES Y PROYECTOS COSTA DE ALMERÍA, S.L., EXPTE. Nº. 209/05 A.M. (OBRAS 683/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (10 plazas de vehículos) en AVDA. PABLO PICASSO, según proyecto redactado por D. Manuel García Gálvez y D. Juan J. Delgado Granados. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8.- MENFIMAR PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., EXPTE. Nº. 269/05 A.M. (OBRAS 774/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (11 plazas de vehículos) en CL. LEON FELIPE, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y

PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9.- ESBAMAR, S.L., EXPTE. Nº. 271/05 A.M. (OBRAS 914/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (105 plazas de vehículos y 11 motocicletas) en CL. NUÑEZ DE BALBOA ESQUINA CL. LIRIO Y CL. TRAFALGAR, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

10.- POMARES PEREZ JUAN MANUEL, S.L.N.E., EXPTE. Nº. 280/05 A.M. (OBRAS 946/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (11 vehículos y 1 motocicleta) en CL. LUIS BUÑUEL Nº 21, según proyecto redactado por D. Manuel Martín Mendoza y D. Plácido Langle Fandino. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

11.- PROSOHAIL, S.L., EXPTE. Nº. 284/05 A.M. (OBRAS 849/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (39 plazas de vehículos y 2 motocicletas) en CL. LAS PALMERAS Y CL. LOS MOTORES, según proyecto redactado por D<sup>a</sup> María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

12.- PROMOCIONES CASTILLO DE LAS ROQUETAS, S.L., EXPTE. Nº. 285/05 A.M. (OBRAS 703/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (6 plazas de vehículos) en CL. MAGISTERIO, según proyecto redactado por D. Andres A. Rodriguez Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

13.- LOCARBE, S.L, EXPTE. Nº. 305/05 A.M. (OBRAS 927/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (15 plazas de vehículos) en CL. ARENAS Nº 2 ESQ. CL. LAS PALMERAS, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la

abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- El Concejal de I.N.D.A.P.A., D. José Porcel Praena, formula las siguientes preguntas:

¿Se han adoptado medidas preventivas en relación con los riegos para este verano? Por el Sr. Presidente se informa que no es competencia de la Concejalía de Medio Ambiente lo relacionado con los parques, jardines, etc.

¿Cuáles son los motivos del escape de agua residual en la Playa de Aguadulce, en la zona del Hotel Porto-Magno?, y ¿Por qué se ha producido en esa zona concretamente?

2º.- Por el Sr. Concejal del P.S.O.E. D. Rafael López Vargas se indica que en la Cl. Violeta de los números 62 a 84, han salido aguas residuales a la vía pública con los consiguientes olores, interesa el motivo del mismo.

Por la Presidencia se indica que se harán las indagaciones oportunas a la empresa concesionaria del saneamiento y alcantarillado Aquagest, y se informará en la próxima Comisión Informativa que se celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

#### **CUATRO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS DE FECHA DOCE DE JULIO DEL ACTUAL.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente. Igualmente, y en relación con la subvención contemplada a favor del CLUB CIUDAD DE ROQUETAS F.S., deberá de procederse por esta Entidad a acreditar el NIF. que ostenta a efectos de su identificación.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO 2005

#### ASISTENTES

Presidente  
D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Pedro Antonio López Gómez  
D. Francisco Martín Hernández  
Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez  
D. Fernando Benavente Marín  
D. Laureano Navarra Linares  
D. Rafael López Vargas  
D. Federico López del Águila  
D. Francisco Montesinos García  
D. José Porcel Praena

Secretario

Jesús J. Visiedo Lorente

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12:00 horas del día 12 de julio de 2005, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

La Comisión, por unanimidad y con los votos favorables de todos los grupos políticos, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A SUBVENCIONES A CLUBES

Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte en sus distintos niveles de competición, y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales.

Es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos la asignación económica correspondiente a JUNIO DE 2005:

•CLUB NÁUTICO AGUADULCE	G-04134300	1.890,00 €
•CLUB BALONCESTO ROQUETAS	G-04113940	3.500,00 €
•CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	4.620,00 €
•A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	210,00 €
•CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010	570,00 €
•CLUB DEPORTIVO ROQUETAS	G-04049250	1.020,00 €

TOTAL = 11.810,00 €

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

1-Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.

2-Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.

3-Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.

Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220050016234, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de ONCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (11.810´00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

#### 3º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LAS XIX 100 HORAS DE DEPORTE DE ROQUETAS DE MAR 2005

Teniendo la inquietud el Servicio Municipal de Deportes de este Ayuntamiento de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición, y vistas las necesidades y previsión de gastos de cara a las XIX 100 HORAS DE DEPORTE que tendrán lugar entre los días 11 al 15 de agosto,

PROPONGO a esta COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS que dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (119.700´00 €) para sufragar los gastos ocasionados por dicha competición: material deportivo, trofeos, material de oficina, equipos de sonido, arbitrajes, zona de ocio, seguridad, material promocional y de difusión, entre otros.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220050016235, en la Partida 07000.452.226.41 por un importe de CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (119.700´00 €).

La Comisión, con los votos favorables de PP y PSOE, y la abstención de INDAPA, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

#### 4º.- DIVERSAS PROPUESTAS DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS

4º.1.- Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. María Dolores Melero Castillo, con D.N.I. 74.821.510-A, como representante del CLUB NÁUTICO DE AGUADULCE, en la que solicita una ayuda para sufragar gastos derivados de la participación en el



Campeonato de España Clase Cadete, a celebrar en el Real Club Náutico de Sanxenxo (Pontevedra), del 6 al 10 de julio del presente,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos:

1º.- Conceder una subvención de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400 €) a pagar al Club Náutico de Aguadulce (C.I.F. nº G-04134300), en concepto de gastos de desplazamiento y alojamiento para acudir al mencionado Campeonato.

2º.- Dicha subvención deberá ser justificada con facturas o documentos acreditativos originales, en un plazo no superior a TRES MESES desde su percepción.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220050016236, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400 '00 €).

Los representantes del grupo PSOE, quieren transmitir a los miembros del Club de referencia, y muy especialmente a dos de sus componentes, que son Jorge Cara Carmona y Cristian Argüeso Lancelotti, por su brillante participación a lo largo de toda la Temporada, y más concretamente por su en dicho Campeonato de España.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

4º.2.- El presidente de la Comisión, José Juan Rubí, propone a los miembros de los partidos presentes en la Comisión informativa de Deportes y Festejos, el transmitir al Director del Servicio Municipal de Deportes haga extensible a los miembros de esta Área que han desarrollado su trabajo en la celebración de los XV Juegos del Mediterráneo "Almería 2005", como subse de los mismos, su felicitación por el buen hacer, disposición y contribución de este personal en la organización del mayor evento deportivo acontecido en la historia de nuestra provincia, el cual ha supuesto un enorme éxito de organización y proyección para nuestro municipio.

La Comisión, por unanimidad y con los votos favorables de todos los grupos políticos, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

4º.3.- En vista de la nueva Temporada Deportiva 2005/2006 que comenzará en breve para diversos equipos de clubes del municipio,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos:

1º.- Dictaminar favorablemente conceder una subvención de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €), al CLUB CIUDAD DE ROQUETAS F.S., C.I.F. núm. G-04239760, en concepto de inscripción de equipos, fichas, licencias, de cara a la nueva Temporada.

Deberá de procederse por esta Entidad a acreditar el NIF. que ostenta a efectos de su identificación.

2º.- Dicha subvención deberá ser justificada con facturas o documentos acreditativos originales, en un plazo no superior a TRES MESES desde su percepción.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220050016671, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500´00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

#### 5º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El representante del grupo PSOE realiza el ruego que se comunique toda la información de las 100 Horas de Deporte con los horarios, competición, etc...; a lo cual, el presidente de la Comisión responde que se edita una normativa, que se les facilitará, con todos los detalles de este evento, al igual que se puede consultar todo ello en internet, en la página [www.100horas.com](http://www.100horas.com).

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12.30 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico.”

### **QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

#### **5º.-1.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALMERIA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta** :

“Por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería, provista del NIF. Número Q0473001F se solicita de este Ayuntamiento la concesión de subvención para atender los gastos derivados del funcionamiento de dicha entidad para el corriente ejercicio de 2005.

Dado que la citada Cámara, exenta de ánimo de lucro, viene realizando actividades de carácter social y económica en el centro de Exposiciones y Congresos de Aguadulce que contribuyen de forma directa a la promoción del municipio de Roquetas de Mar, esta Alcaldía Eleva a la JGL la adaptación del siguiente acuerdo: Conceder a la cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería una subvención por importe de 50.795.07 para atender gastos de funcionamiento de dicha entidad durante el ejercicio de 2005.

Dicha subvención deberá justificarla en el plazo de tres meses, contados desde la percepción de la misma.”

Consta informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 08001, 622, 48916, número Referencia 22005007052, número de operación 220050016827.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA GRAN GALA FINAL DE BIENVENIDO PROGRAMA QUE EMITE CANAL SUR TELEVISIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Con la llegada de esta época estival, en la que Roquetas de Mar triplica su población y se encuentra en pleno desarrollo turístico, resultaría de especial interés para proyectar aún más el nombre de nuestro municipio el celebrar la Gala Final de “BIENVENIDO”, programa que realiza y emite Canal Sur Televisión, y que tendría lugar en nuestra localidad el 18 de agosto del presente, y es por lo que

PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente:

- Comprometer el gasto con cargo a la partida 07000.452.22607, por importe de TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (13.920´00 €), IVA INCLUIDO, a pagar a CANAL SUR TELEVISIÓN, S.A., con C.I.F. núm. A-41248899, y al número de c/c 01825566770109406714 (BANCO BILBAO-VIZCAYA), por la realización de la mencionada Gala, y debiendo presentar la factura acreditativa del gasto.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 070.00.452.226.07, número de operación 220050016588.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CUESTA JUAN CARA, EL SOLANILLO, ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CUESTA JUAN CARA, EL SOLANILLO, ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 13.07.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CUESTA JUAN CARA, EL SOLANILLO, ROQUETAS

DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de treinta y dos mil sesenta y ocho euros con noventa y siete céntimos (32.068,97.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 030.04.511.601.23, número de operación 220050016452.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

#### **5º.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FORMATIVA CENTRO EDUCATIVO EMPRESA /ENTIDAD COLABORADORA PARA LA FORMACIÓN EN CENTRO DE TRABAJO IES ALHADRA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Vista la solicitud efectuada por Dña. Trinidad Rodríguez López, como Tutora del C. F. G. S. Integración Social, correspondiente al IES ALHADRA, con CIF núm. S-4111001-F y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de Alhadra, s/n, 04009 Almería, relativa a la realización de prácticas de la alumna del módulo denominado Técnico Superior en Integración Social, Dª. Consuelo Verdejo García, con DNI núm. 752520448-Z, en el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, durante un periodo de seis meses, el cual se extenderá desde el mes de octubre de 2005 hasta abril de 2006, con una duración de 540 horas, repartidas en 90 jornadas de 6 horas, de lunes a viernes, es por lo que se propone;

1.- **Proceder** a la firma del Convenio de Colaboración Formativa Centro Educativo-Empresa/Entidad Colaboradora para la Formación en Centro de Trabajo.

2.- **Autorizar** a Dª. Consuelo Verdejo García, con DNI núm. 752520448-Z, a realizar las prácticas correspondientes al Ciclo Superior de Integración Social, del IES ALHADRA, durante un periodo comprendido entre octubre de 2005 y abril de 2006, con una duración total de 540 horas, repartidas en 90 jornadas de 6 horas, de lunes a viernes, en el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la supervisión de Dª. Araceli Montes Maldonado, Directora del Servicio.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

#### **5º.-5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PATAS DE CAMARA NEGRA DESTINADAS AL AFORE DEL TEATRO AUDITORIO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Visto el informe técnico en el que se recoge la necesidad de adquirir la cantidad de 8 patas de cámara negra confeccionadas en tejido Peroni Esceno Osucrante de 300 gr/m2, de dimensiones 11'50 x 3 m., las cuales disponen de refuerzo en cabecilla con sistema de amarre a barra de decorado, dobladillos simples a los lados y jaretón inferior con faldón ignifugo M-1, destinadas al afore del “Teatro Auditorio”, como reposición de las anteriormente suministradas, ya que debido a su uso se han deteriorado.

Visto el presupuesto presentado por CHEMTROL DIVISIÓN INDUSTRIAL, S. A., cuyo importe asciende a la cantidad de 3.201'60 €.- (TRES MIL DOSCIENTOS UN EURO CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO) y, habiendo sido esta la empresa anteriormente suministradora de dicho material.

Es por lo que se propone;

1.- Comprometer crédito por importe de 3.201'60.- € (TRES MIL DOSCIENTOS UN EURO CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO), para adquirir la cantidad de 8 patas modelo referencia CHT-PT3 EO, según presupuesto nº T-2127-0506-29 ARO, correspondiente a la empresa CHEMTROL DIVISIÓN INDUSTRIAL, S. A., con CIF núm. A-28870277, como reposición de material para el afore del Teatro Auditorio, ya que debido a su uso se han deteriorado, en virtud de ser la empresa suministradora anteriormente de dicho material, ubicado en el citado espacio escénico.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 060.04.451.213.00, número de operación 220050016446.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

#### **5º.-6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE TURISMO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PROMOCIONAR EL MUNICIPIO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Con la llegada de la temporada estival, a fin de mejorar los servicios que el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar ofrece tanto al vecino roquetero, como al turista que nos visita, así como promocionar nuestro municipio, desde la Concejalía de Turismo de este Ayuntamiento, se ha solicitado ofertas a distintas casas comerciales, para la adquisición de 5.000 gorras blancas, 10.000 pañoletas blancas y 5.000 abanicos de distintos colores, resultando la más beneficiosa o aconsejable la oferta presentada por la empresa PUBLIFIESTAS CONDE S.L. con C.I.F. B-04203410 por importe de 18.560,00 € IVA incluido, con arreglo al siguiente detalle:

- 5.000 gorras blancas impresas.
- 10.000 pañoletas blancas impresas.
- 5.000 abanicos surtidos impresos.

Por todo ello, se solicita a la Junta de Gobierno Local el compromiso de adquirir el material publicitario reseñado anteriormente con cargo a la partida 031.00.751.226.02 del vigente presupuesto.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 031.00.751.226.02, número de operación 220050016423.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE TURISMO RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE MATERIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE VERACTIVA 05.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*“ Visto el CATALOGO DE SERVICIOS AL EXPOSITOR presentado por Veractiva con motivo de la celebración de Veractiva 05, que se celebrará del 3 al 7 de agosto del presente año, y atendiendo a las necesidades del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para participar en dicha en dicha feria, se hace preciso la contratación del siguiente material:*

Stand Tipo “A”	24m2 * 80,00€ = 1.920,00 €
2 mostradores vitrina	2 ud * 72,12 € = 144,24 €
1 vitrina acristalada	1 ud * 120,20 € = 120,20 €
1 mesa redonda 90 cm diámetro	1 ud * 30,00 € = 30,00 €
3 sillas asiento rejilla	3 ud * 12,62 € = 37,86 €
Electricidad Pack “A”	1 ud * 34.86 € = 34,86 €
Limpieza 4 € * 24m2 =96,00	1 ud * 96,00 € = 96,00 €
Limpieza mantenimi 6 € * 24m2 = 144,00 €	5dias * 144,00 € = 720,00 €
	<b>SUBTOTAL: 3.103,16 €</b>
	<b>IVA: 217,22 €</b>
	<b>TOTAL 3.320,38 €</b>

A la contratación de este material, hay que incluir la contratación del servicio de azafata: 5 días \* 118,80 € = 594,00 € IVA= 95,04 €  
TOTAL servicio de azafatas = 689,04 €.  
Otros: 600 €

**TOTAL GENERAL, IVA INCLUIDO = 4.009,42 €**

Se solicita por esta concejalia la correspondiente retención de crédito a la partida que corresponda”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 031.00.751.226.71, número de operación 220050016424.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA APROBACIÓN DEL**

## **PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE CAVILANTES, ROQUETAS DE MAR Y SU ADJUDICACIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE CAVILANTES, ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 12.07.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE CAVILANTES, ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de tres mil quinientos setenta y nueve euros con cinco céntimos (3.579,05.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito partida 030.04.511.601.23, número de operación 220050016453.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

### **5º.-9.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA - PRESIDENCIA INTERESANDO OFERTAS PARA CONTRATO EN ALQUILER DE INMUEBLE.**

A fin de llegar de forma provisional los fondos bibliográficos de la Biblioteca Antonio Moreno, se precisa la contratación de un inmueble con arreglo a las características que se indica al pie, por lo que la titular interesada debe presentar oferta en plazo no superior a 15 días naturales ante la Oficina Municipal de contratación:

Datos: Ubicación del Inmueble. M2 por planta. Descripción: año, de construcción, número de plantas, dotación de aire acondicionado, o elevador, entre otros. Precio (IVA incluido, si es persona física le será retenido el 15 % en concepto de IRPF sobre la Base, IVA incluido.) La oferta para la contratación tendrá una validez mínima de tres meses.

El contratación tendrá una duración de entre 12 y 36 meses, sin perjuicio de prórrogas que se acomodará al tiempo del traslado con carácter definitivo o no a otro inmueble.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-10.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTE EN BANCO PASTOR.**

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, quiere ampliar los servicios de los ciudadanos dentro de la gestión recaudatoria, por lo que ha contemplado la posibilidad de poder ofrecer a la oposición de pago de impuestos, en periodo voluntario, a través de cajeros automáticos y ventanilla, tarjetas y banca telefónica de nuevas entidades financieras.

En base al anterior y por la presente se eleva a la Junta de Gobierno a la propuesta establecer como entidad colaboradora a Banco Pastor las figuras tributarias municipales u otros ingreso de derecho público se efectuarán con la conformidad de ambas entidades.

El nuevo servicio prestado por el Banco Pastor no supondrá ningún coste para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar sin más obligaciones que la de comunicarla por escrito con una antelación de 30 día naturales.

A tales efectos se procede a la apertura de una cuenta corriente con autorización mancomunada del Sr. Alcalde Don Gabriel Amat Ayllón, Sr. Interventor Don Luis Ortega Olivencia, y Sra. Tesorera doña Rosa María Ruiz Iborra.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**5º.-11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION RELATIVA A REVISION DE PRECIOS DEL CANON DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EJERCICIO DE 2004.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Por parte de Urbaser SA, empresa concesionaria del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos tiene interesado de este Ayuntamiento la revisión del canon anual correspondiente al servicio indicado, a cuyos efectos acompaña justificación de incremento experimentado en mano de obra e índices de precios al consumo del periodo enero a diciembre de 2.004, conforme queda establecido en el contrato en vigor de 16.12.1.993 y convenio aprobado en JGL de 17.05.2.004.

El importe de los atrasos asciende, iva incluido a 560.185,23 euros, de los que 384.567,10 corresponde a atrasos del ejercicio de 2004 (enero-diciembre) y 175.618,13 euros, del periodo enero a junio de 2.005.

Al mismo tiempo, tras la aprobación de la actualización del servicio en JGL de 20 de junio último derivado del incremento de las licencias de primera ocupación el canon anual del servicio, iva incluido asciende a 7.245.935,48 euros, lo que supone una mensualidad de 603.827,96 euros, desde el uno de julio de 2.005.



Por cuanto antecede, a la vista de la solicitud presentada por la empresa concesionaria e informe favorable de Intervención, esta Concejalía-Delegada de Hacienda Aseo urbano y Contratación, propone a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la revisión de precios correspondiente al ejercicio de 2.004 a Urbaser SA, empresa concesionaria del servicio de la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos, alcanzando los atrasos a 560.185,23 euros, iva incluido, de los que 384.567,10 corresponden al periodo enero a diciembre de 2.004 y 175.618,13 al periodo enero a junio de 2.005.

Segundo.- Aprobar con referencia al 1 de julio de 2.005, el nuevo canon del servicio en 603.827.96 euros, iva incluido, quedando comprendido dentro del mismo la actualización aprobada en JGL de fecha 20 de junio último, consecuencia del incremento de licencias de primera ocupación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

#### **SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

##### **6º.-1.- SOLICITUD DE CARNET DE ASALARIADO PARA LA LICENCIA DE AUTO-TAXI NÚMERO 27.**

Se da cuenta del escrito presentado por Don Francisco Andujar Molina con DNI: número 27.526.020-B, de fecha 05.07.05, N.R.E. 25.011, solicitando expedición del carné de taxista asalariado de la licencia de auto-taxi número 27 a favor de Ginés Andréu Girones con DNI. número 74.415.417-K.. Adjunta a la presente solicitud instancia del conductor asalariado, dos fotografías tamaño carnet, declaración del titular de la licencia de taxis número 27 autorizando la expedición del carné de asalariado, fotocopia del carné de conductor, del DNI., del contrato de trabajo y su comunicación al Servicio Andaluz de Empleo y alta en la Seguridad Social.

Consta informe favorable de la Jefatura de la Policía Local de fecha 11 de Julio del 2005.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar la expedición del carnet de taxista asalariado del titular de la licencia de auto-taxi número 27 a favor de Don Ginés Andréu Girones, dando cuenta del citado acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, al Interesado y a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

##### **6º.-2.- ACTA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS VACANTES ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA PARA EL CURSO 2005/2006.**

Se da cuenta del Acta de adjudicación de las plazas vacantes para el curso 2005/2006, mediante sorteo público llevado a cabo en el Salón de Pleno el día quince de julio del actual, con arreglo a los criterios establecidos en la enseñanzas oficiales no regladas, Decreto 233/97.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

### **6º.-3.- INFORME DE LA ARCHIVERA JEFE DE LA SECCIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL SOBRE ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL PERTENECIENTE A LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del siguiente **Informe**:

“Se ha estado llevando a cabo el estudio de identificación y clasificación del fondo documental perteneciente a la Entidad de Conservación de la Urbanización de Roquetas de Mar.

En fecha de 12 de diciembre de 1994 la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Extraordinaria da cuenta del Acta del Inventario de la E.C.U.R. y del traslado de los documentos contables y de cualquier naturaleza que se encuentran archivados en la antigua sede de la disuelta E.C.U.R. sita en la Avenida de las Gaviotas de la Urbanización de Roquetas de Mar.

Este fondo ubicado en cajas cerradas y precintadas es depositado en el Archivo Municipal hasta su posterior estudio.

En fecha 13 de Julio de 2005 se han dado por concluidas todas las tareas de limpieza, estudio, valoración, identificación, clasificación e instalación del mismo en el depósito N º 4 de este Archivo Municipal.

Todos estos trabajos han quedado plasmados en un inventario archivístico que comprende el contenido del acta anteriormente reseñada, una vez eliminado todo aquel que no tuviera un valor primario o secundario, el cual presento para su conocimiento y aprobación a otro que más autorizado someto.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

### **6º.-4.- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA RELATIVA A LA DECLARACIÓN DEL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR COMO ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA A EFECTOS DE HORARIOS COMERCIALES.**

Se da cuenta de la Resolución de la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía relativa a la Declaración del Término municipal de Roquetas de Mar como Zona de Gran Afluencia Turística a efectos de horarios comerciales, desde la fecha de la notificación (15/07/05) de la Orden de declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos comerciales hasta el 15 de septiembre del 2005. Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2006, 2007 y 2008.. Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

### **6º.-5.- ACTA DE DEDICACIÓN DEL ALTAR DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del Acta de dedicación del Altar de la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Roquetas de Mar suscrita el día 18 de junio del 2005, Año de la Eucaristía y la Inmaculada, por Don Adolfo González Montes, Obispo de Almería, Don Manuel Cuadrado Martín, Cura – Párroco y Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose como anexo número uno.

**SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**7º.-1.- Nº/Ref.: 65/04 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 310/2004 Adverso: Silvia Fraire Camacho. Objeto: Contra la Resolución de Alcaldía del Ayto. de Roquetas de Mar de 30 de Enero de 2004, recaída en el Expte. de Responsabilidad Patrimonial 238/2002, en reclamación de la cantidad. Situación: Firmeza Sentencia Núm. 237/05 y Recepción del Expediente.**

En relación con el asunto al margen referenciado, y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 12/07/05 nos ha sido notificada Providencia donde se declara la Firmeza de la Sentencia 237/05, que ha sido favorable para los intereses municipales y con la misma fecha recibimos expediente administrativo y firmeza, donde en el Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo; sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la firmeza de la Sentencia, del expediente administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia y se deberá acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del expediente al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería, sito en C/ Canónigo Molina Alonso 8, 4ª planta.

**7º.-2.- Nº/Ref.: 93/04 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 497/04-MD. Adverso: Salvador Antonio Maleno Castilla. Objeto: Contra la Resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 09/08/04 donde se dispone la inadmisión por extemporáneo del escrito de alegaciones presentado por el Adverso y el archivo del presente expediente de disciplina urbanística dada la improcedencia de la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida. Expte. 31/04 D.Situación: Remisión de Expediente Administrativo.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 2 de Julio de 2.005 nos ha sido remitido Expediente Administrativo por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería, al haberse acordado el archivo de la Ejecutoria nº 60/05.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Asesor Jurídico de Urbanismo para su debida constancia.

**7º.- 3.- Nº/Ref.: 45/04 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 182/04-AM. Adverso: Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería. Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16/02/04, por el que se acuerda la enajenación por el Procedimiento de Subasta, de la Parcela Núm. 8 del Sector 33, en Avda. Bahía de**

**Almería, Expte. Patrimonio Núm. 76/03-P.Situación: Recepción de Expediente Administrativo.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 13 de Julio de 2.005 nos ha sido devuelto Expediente Administrativo que en su día fue remitido al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio para su debida constancia.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal. levanto la presente Acta en treinta y dos páginas, firmando la presente Acta junto al Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha " ut supra ", DOY FE, uniéndose como Anexo único el Acta de la consagración del Altar Mayor de la Parroquia de Ntra. Sra. del Rosario.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO MUNICIPAL**

**Gabriel Amat Ayllón**

**Guillermo Lago Núñez**